

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía, Hacienda y Empresa
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

3551 Extracto de la Resolución de 27 de junio de 2024, de la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia de convocatoria plurianual de ayudas para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las Pymes Regionales. Cheque de innovación.

BDNS (Identif.): 772734

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772734>)

Primero. Beneficiarios.

PYMES, comunidades de bienes, autónomos y personas jurídicas, de cualquier sector de actividad, salvo las dedicadas a la producción primaria de productos de la pesca y de la acuicultura y a la producción primaria de los productos agrícolas, que desarrollen las actividades subvencionadas en un centro de trabajo abierto dentro del ámbito geográfico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria plurianual, con arreglo al régimen de concesión previsto en el artículo 22 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, fomentar la contratación de servicios de innovación y competitividad catalogados por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Tercero. Servicios subvencionados.

Los servicios subvencionados y que, serán contratados a proveedores externos para desarrollarlos son los siguientes:

Código A1G1-2. Servicio: Reingeniería de procesos empresariales

Código A1G3-2. Servicio: Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos

Código A2G1-4. Servicio: Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002)

Código A2G1-6. Servicio: Implantación de procesos de innovación abierta

Código A2G4-1. Servicio: Capacitación para la Gestión Excelente

Código A4G2-1. Servicio: Optimización de los procesos productivos

Código A4G3-3. Servicio: Diseño e Ingeniería de producto

Código A5G1-2. Servicio: Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad

Código A5G4-1. Servicio: Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i

La descripción y los requisitos para estos servicios, podrán consultarse también en el apartado de Descargas de este programa en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es>.

Cuarto. Bases reguladoras.

Orden de 7 de mayo de 2024 (BORM 113, 17/05/2024) de la Consejería de Economía, Hacienda y Empresa, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia para incentivar la contratación de servicios de innovación y competitividad por las pymes regionales, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Quinto. Financiación.

El crédito disponible con que cuenta esta convocatoria de subvenciones plurianual es de setecientos mil euros (700.000 €).

Este crédito será financiado hasta el 60%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso que se acuerde procedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta cuatrocientos veinte mil euros (420.000€), asignados al Instituto de Fomento de la Región de Murcia con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C (2022) 9040 de la Comisión.

Sexto. Cuantía máxima de la subvención.

- Para el Servicio A1G1-2 - Reingeniería de procesos empresariales: 5.000 €
- Para el Servicio A1G3-2 - Desarrollo de actuaciones de mejora de la gestión de los Recursos Humanos: 7.000 €
- Para el Servicio A2G1-4 - Implantación y certificación de un Sistema de Gestión de la I+D+i (basado en la norma UNE 166002): 6.000 € (8.000 € si el proyecto incluye la certificación).
- Para el Servicio A2G1-6 - Implantación de procesos de innovación abierta: 6.000 €
- Para el Servicio A2G4-1 - Capacitación para la Gestión Excelente: 6.000 €
- Para el Servicio A4G2-1 - Optimización de los procesos productivos: 8.000 €
- Para el Servicio A4G3-3 - Diseño e Ingeniería de producto: 10.000 €
- Para el Servicio A5G1-2 - Protección de la innovación: Solicitud de Patentes y Modelos de Utilidad: 8.000 € (para solicitudes de patentes en oficinas extranjeras o solicitudes PCT) 2.000 € (para solicitudes de patentes y modelos de utilidad españoles)
- Para el Servicio A5G4-1 - Aplicación de incentivos y deducciones fiscales por actividades de I+D+i: 6.000 € para la elaboración del Informe técnico-económico-fiscal completo que sustenta la aplicación de incentivos fiscales, o en su caso, bonificaciones de la Seguridad Social o Patent box (se podrán añadir 1.000 € más en el caso de que se gestionen consultas vinculantes o acuerdos previos con la AEAT; y 2.000 € más, si el proyecto incluye la Certificación para obtener el Informe Motivado Vinculante)

Para aquellos servicios en los que se incluye como requisito que la empresa solicitante tenga un número mínimo de empleados, se tendrá en cuenta la plantilla media del año natural anterior a la convocatoria y, en el caso de sociedades u otras personas jurídicas constituidas (o autónomos que inicien su

actividad) en el año de la convocatoria, certificado de plantilla media desde la fecha de constitución o inicio de la actividad, según alta en el IAE, hasta la fecha de publicación de la convocatoria.

Séptimo. Limitación en la elección de proveedor.

La empresa solicitante no podrá realizar el trabajo objeto de subvención con una entidad proveedora que ya haya sido designada por diez (10) empresas beneficiarias cuya solicitud se realizó en fecha anterior en la convocatoria en curso. En tal caso, la empresa solicitante podrá seleccionar otra entidad proveedora en el trámite de subsanación que se le otorgará al efecto.

Octavo. Plazo de presentación de solicitudes.

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección de la sede electrónica del INFO <https://sede.institutofomentomurcia.es> y podrá presentarse desde las 9:00 horas del día siguiente de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 23:59 horas del día 13 de septiembre de 2024. Los modelos normalizados necesarios para la posterior justificación se facilitarán igualmente en la citada dirección de la sede electrónica del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Murcia, 27 de junio de 2024.—El Presidente, Luis Alberto Marín González.